



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-112548869-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 23 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-63231144- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2581/19 (RESOL-2019-2581-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2018-63309982-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2809/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2018, entre el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUTEP)**, con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los Señores Miguel Ángel PANIAGUA (DNI 11.948.919), en calidad de Secretario General de la Comisión Directiva Central; Marcos César Daniel JARA (DNI 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto de la Comisión Directiva Central; Matías Ezequiel SANCHEZ (DNI 34.437.835), en su calidad de Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central y Juan José CARDOSO (DNI 11.368.679) en calidad de Secretario General de la Seccional Buenos Aires del S.U.T.E.P., respectivamente, con el patrocinio letrado de la Dra. Carla Eva Pagliano (CPACF, T° 57 F° 335 C.P.A.C.F.), y la **ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES** y la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, ambos con domicilio en Ayacucho 457, Piso primero departamento "13" Ciudad de Buenos Aires, representadas por su apoderada Dra. María Cristina DEVOTO BORRELLI (T° 80 F° 605 C.P.A.C.F. D.N.I N° 26.781.967), convienen en celebrar el presente acuerdo, complementario del celebrado el 21 de mayo de 2018, Expediente N° 1.796.063/18 del Ministerio de Trabajo:

PRIMERO. NUEVAS ESCALAS SALARIALES.

Las partes acuerdan las nuevas Escalas de Salarios Básicos para el C.C.T. N° 731/15 que, con vigencia sucesiva a partir del 1° de septiembre de 2018, del 1° de enero de 2019 y del 1° de marzo de 2019, se agregan al presente y conjuntamente a los acordados el 21 de mayo de 2018, todo ello tal cual surge del Anexo I, siendo éste el válido y definitivo y reemplazando al anterior y quedando con este acuerdo acordada la totalidad de la paritaria negociada y con vigencia desde el 1° de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO. BONO DECRETO 1043/2018.

Las partes acuerdan la flexibilización del otorgamiento del bono previsto en el Decreto N°1043/2018 y pactan que el mismo será abonado en 4 cuotas de \$1250 no remunerativas a pagar con el salario de noviembre 2018, diciembre 2018, enero 2019 y febrero 2019. Para aquellos trabajadores que a la fecha ya se les hubiera liquidado \$2500 del bono junto con el salario del mes de noviembre 2018, se acuerda que con dicho pago se considerarán ya abonadas las cuotas del bono aquí pactadas correspondientes al 1/11/2018 y 1/12/2018.

TERCERO. VIGENCIA.

El presente acuerdo rige desde el 1° de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, fecha a partir de la cual las partes reanudarán las conversaciones salariales, tomando como base para las mismas el salario básico aquí pactado y vigente al 1 de marzo de 2019.



CUARTO. HOMOLOGACIÓN.

Ambas partes solicitan la homologación del presente Acta-Acuerdo como parte integrante del CCT 731/2015. Leída que fue y ratificada, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE SINDICAL

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A small, handwritten mark or signature, possibly a stamp or initials, located below the main syndical signature.A large, stylized handwritten signature in black ink, similar in style to the one above, with a prominent loop and a long horizontal stroke.

PARTE EMPRESARIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'C' and a long horizontal stroke.

ANEXO I

ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15

2018

Categoría del Personal:	BASE marzo 18	01/03/18	01/09/18	01/10/18	01/11/18	01/12/18	01/01/19	01/02/19	01/03/19
Administrador	\$ 19.591,88	\$ 21.551,07	\$ 22.530,66	\$ 22.530,66	\$ 22.530,66	\$ 22.530,66	\$ 23.118,42	\$ 23.118,42	\$ 27.232,71
Técnico proyeccionista - salario básico	\$ 18.523,69	\$ 20.376,06	\$ 21.302,24	\$ 21.302,24	\$ 21.302,24	\$ 21.302,24	\$ 21.857,95	\$ 21.857,95	\$ 25.747,93
Adicional transformación formatos 6,5% *	\$ 1.204,04	\$ 1.324,44	\$ 1.384,65	\$ 1.384,65	\$ 1.384,65	\$ 1.384,65	\$ 1.420,77	\$ 1.420,77	\$ 1.673,62
Boletero - salario básico	\$ 16.247,25	\$ 17.871,98	\$ 18.684,34	\$ 18.684,34	\$ 18.684,34	\$ 18.684,34	\$ 19.171,76	\$ 19.171,76	\$ 22.583,68
Fallo de caja 6,5%	\$ 1.056,07	\$ 1.161,68	\$ 1.214,48	\$ 1.214,48	\$ 1.214,48	\$ 1.214,48	\$ 1.246,16	\$ 1.246,16	\$ 1.467,94
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 16.247,25	\$ 17.871,98	\$ 18.684,34	\$ 18.684,34	\$ 18.684,34	\$ 18.684,34	\$ 19.171,76	\$ 19.171,76	\$ 22.583,68
Fallo de caja 6,5%	\$ 1.056,07	\$ 1.161,68	\$ 1.214,48	\$ 1.214,48	\$ 1.214,48	\$ 1.214,48	\$ 1.246,16	\$ 1.246,16	\$ 1.467,94
Acomodador - salario básico	\$ 12.546,56	\$ 13.801,22	\$ 14.428,54	\$ 14.428,54	\$ 14.428,54	\$ 14.428,54	\$ 14.804,94	\$ 14.804,94	\$ 17.439,72
Estimación propina **	\$ 4.391,30	\$ 4.830,43	\$ 5.049,99	\$ 5.049,99	\$ 5.049,99	\$ 5.049,99	\$ 5.181,73	\$ 5.181,73	\$ 6.103,90
Administrativo	\$ 12.546,56	\$ 13.801,22	\$ 14.428,54	\$ 14.428,54	\$ 14.428,54	\$ 14.428,54	\$ 14.804,94	\$ 14.804,94	\$ 17.439,72
Maestranza	\$ 12.354,19	\$ 13.589,61	\$ 14.207,32	\$ 14.207,32	\$ 14.207,32	\$ 14.207,32	\$ 14.577,94	\$ 14.577,94	\$ 17.172,32
Empleado inicial - salario básico	\$ 12.546,56	\$ 13.801,22	\$ 14.428,54	\$ 14.428,54	\$ 14.428,54	\$ 14.428,54	\$ 14.804,94	\$ 14.804,94	\$ 17.439,72
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 3.136,64	\$ 3.450,30	\$ 3.607,14	\$ 3.607,14	\$ 3.607,14	\$ 3.607,14	\$ 3.701,24	\$ 3.701,24	\$ 4.359,93
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 815,53	\$ 897,08	\$ 937,86	\$ 937,86	\$ 937,86	\$ 937,86	\$ 962,32	\$ 962,32	\$ 1.133,58
Boletero encargado	20% más sobre el sueldo básico del boletero								
DECRETO 1043/2018 - sumas no remunerativas a pagar en cuatro cuotas:					\$ 1.250,00	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00	0

Handwritten signature and initials, including 'H/C' and a large scribble.

Handwritten signature on the right side of the page.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2581 ACU 2809-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.